

DECRETO EXENTO N° 771

GALVARINO, 24 de Enero del 2013.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 31 de Octubre del año 2012, que aprobó el Convenio de fecha 25 de Junio del 2012, suscrito entre el Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de Galvarino.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 16 de fecha 03 de Enero del año 2013, que delega firma del Alcalde Titular en la administradora Municipal.
- 3.- La Circular N° 1600 del año 2008 y Dictamen N° 15.700 de 16 de Marzo del 2012, ambos de Contraloría General de la República.
- 4.- Las Facultades que me confiere el DFL N° 1 del Ministerio del Interior, publicado el 26 de Julio de 2006, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **APRUEBENSE**, Los Contratos de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23 de Enero del año 2013, suscritos entre la Municipalidad de Galvarino y las personas naturales que se indican:

Patricio Llanos Morales
Herman Espinoza Becerra

Rut. 15.236.608-6
Rut. 17.638.152-3

Coordinador. ✓
Digitador ✓

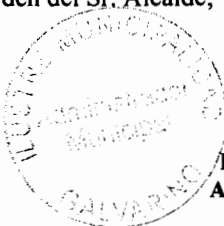
2.- **IMPUTESE**, el gasto que origina el presente Decreto y que asciende a la suma de \$ 3.673.334/ (tres millones seiscientos setenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), a la Cuenta Complementaria N° 214-05-32, denominada "Administración de Fondos Fortalecimiento a la gestión municipal Chile crece contigo". Convenio Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Galvarino, en la comuna de Galvarino.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;

Por orden del Sr. Alcalde;



CLARA NECULHUEQUE MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL



PAOLA CURIHUAL HUENCHO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dideco.
- Secretaria municipal
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Archivo Personal.
- Mideplan Región Araucanía.
- Página de Transparencia.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Galvarino, a Veinte y cuatro días del mes de Enero del año 2013, entre la Municipalidad de Galvarino, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.190.200-5, representada legalmente por su Alcalde Don. FERNANDO HUAQUIL PAILLAL, cédula nacional de identidad N° 10.896.079-5, ambos domiciliados en calle Independencia N° 90, Galvarino, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra el Sr. PATRICIO LLANOS MORALES, chileno, Cédula Nacional de Identidad Número 15.236.608-6, Egresado de Servicio Social, domiciliado en Pasaje 1 Casa N° 27 Población Centenario, de la comuna de Galvarino, en adelante "El Coordinador", se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La municipalidad contrata los servicios del coordinador para prestar servicios en el marco del "Programa Fondo Fortalecimiento Municipal, Chile Crece Contigo 2012", para cumplir las siguientes funciones:

- 1.- Elaborar Plan de Trabajo de la Red Comunal Chile Crece Contigo. Este plan deberá contemplar a lo menos: Identificación de oferta pública; identificación de brechas; calendarización de reuniones; flujo gramas establecidos; calendario de supervisiones de cobertura y calidad de la cobertura.
- 2.-Elaborar Plan de Trabajo de la Red Comunal Chile Crece Contigo. Este plan deberá contemplar a lo menos: Identificación de oferta pública; identificación de brechas; calendarización de reuniones; flujogramas establecidos; calendario de supervisiones de cobertura y calidad de la cobertura.
- 3.-Recopilar información actualizada sobre la oferta programática comunal atingente a las necesidades de la población objetivo de Chile Crece Contigo.
- 4.-Elaborar Plan de Trabajo de la Red Comunal Chile Crece Contigo. Este plan deberá contemplar a lo menos: Identificación de oferta pública; identificación de brechas; calendarización de reuniones; flujogramas establecidos; calendario de supervisiones de cobertura y calidad de la cobertura.
- 5.-Generar información pertinente y oportuna sobre las diferentes demandas de vulnerabilidad de la población objetivo de Chile Crece Contigo.

El Coordinador, para cumplir con los cometidos contratados, desarrollará todas las actividades necesarias, preferentemente, con frecuencia diaria y dentro de los horarios de funcionamiento del Municipio, según lo coordine con la Dirección de Desarrollo Comunitario, atendiendo a los requerimientos técnicos de sus propios cometidos.



SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Enero del 2013 y hasta el 31 de Mayo del 2013.

TERCERO: El valor total de los cometidos específicos contratados será de \$ 2.473.334.- (Dos millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos).

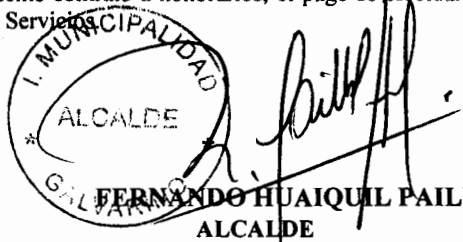
Los honorarios se pagarán mediante cinco avances mensuales, el primero de ellos por la suma de \$ 493.334.- (cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) y los cuatro restantes por la suma de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, deduciendo los impuestos de rigor, e informe del cumplimiento de los cometidos contratados, debidamente visado por el Dideco.

CUARTO: Los gastos que irroque el presente contrato serán imputados a la Cuenta Complementaria N° 214.-05-32 Denominada "Administración de Fondos Fortalecimiento a la Gestión Municipal Chile Crece Contigo 2012. Convenio Ministerio de Planificación – Municipalidad", en la comuna de Galvarino.

QUINTO: Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, se rigen íntegramente por las estipulaciones del mismo. Consiguientemente, el Profesional en caso alguno tendrá la calidad de funcionario municipal sujeta al estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Asimismo, el presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del trabajo, por ser contrato de prestación de servicios a honorarios y no existir vínculo de subordinación ni dependencia.

SEXTO: El presente contrato podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes sin expresión de causa, bastando para ello notificar dicha voluntad vía carta certificada remitida al domicilio de la contraparte, con anticipación de cinco días corridos. En caso que, por cualquier causa, se pusiére término anticipado al presente contrato a honorarios, el pago se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los Servicios.


PATRICIO LLANOS MORALES
COORDINADOR



FERNANDO HUAQUIL PAILLAL
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Galvarino, a Veinte y cuatro días del mes de Enero del año 2013, entre la Municipalidad de Galvarino, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.190.200-5, representada legalmente por su Alcalde Don. FERNANDO HUAQUIEL PAILLAL, cédula nacional de identidad N° 10.896.079-5, ambos domiciliados en calle Independencia N° 90, Galvarino, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra el Sr. HERMAN ESPINOZA BECERRA, chileno, Cédula Nacional de Identidad Número 17.638.152-3, Egresado de enseñanza media, domiciliado en Pasaje Los Robles N° 619, de la comuna de Galvarino, en adelante "El Digitador", se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La municipalidad contrata los servicios del Digitador para prestar servicios en el marco del "Programa Fondo Fortalecimiento Municipal, Chile Crece Contigo 2012", para cumplir las siguientes funciones:

1.- Registrar a las gestantes y niños/as que se atienden en el sistema público de salud, de acuerdo a los estándares mínimos establecidos por MIDEPLAN.

2.- Gestionar las alertas de vulnerabilidad que afectan a las gestantes y niños/as a través del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo.

El Digitador, para cumplir con los cometidos contratados, desarrollará todas las actividades necesarias, preferentemente, con frecuencia diaria y dentro de los horarios de funcionamiento del Municipio, según lo coordine con la Dirección de Desarrollo Comunitario, atendiendo a los requerimientos técnicos de sus propios cometidos.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Enero del 2013 y hasta el 31 de Mayo del 2013.

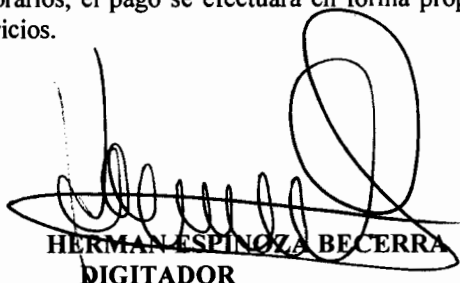
TERCERO: El valor total de los cometidos específicos contratados será de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos).

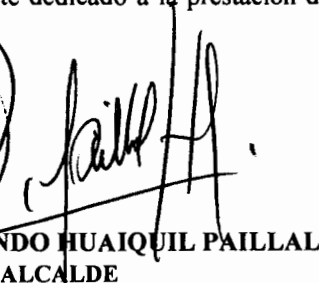
Los honorarios se pagarán mediante cinco avances mensuales, por la suma de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos), previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, deduciendo los impuestos de rigor, e informe del cumplimiento de los cometidos contratados, debidamente visado por el Dideco.

CUARTO: Los gastos que irrogue el presente contrato serán imputados a la Cuenta Complementaria N° 214.-05-32 Denominada "Administración de Fondos Fortalecimiento a la Gestión Municipal Chile Crece Contigo 2012. Convenio Ministerio de Planificación – Municipalidad", en la comuna de Galvarino.

QUINTO: Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, se rigen íntegramente por las estipulaciones del mismo. Consiguientemente, el Digitador en caso alguno tendrá la calidad de funcionario municipal sujeta al estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Asimismo, el presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del trabajo, por ser contrato de prestación de servicios a honorarios y no existir vínculo de subordinación ni dependencia.

SEXTO: El presente contrato podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes sin expresión de causa, bastando para ello notificar dicha voluntad vía carta certificada remitida al domicilio de la contraparte, con anticipación de cinco días corridos. En caso que, por cualquier causa, se pusiere término anticipado al presente contrato a honorarios, el pago se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los Servicios.


HERMAN ESPINOZA BECERRA
DIGITADOR



FERNANDO HUAQUIEL PAILLAL
ALCALDE